"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCION JURIDICA CDAV LTDA.
FECHA DEL ESTUDIO	24/AGOSTO/2022

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una entidad estatal, que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además, como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV Ltda., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

En ese sentido, la Entidad ha suscrito diferentes alianzas estratégicas con otras entidades o instituciones, las cuales desarrollan sus actividades en las instalaciones del CDAV Ltda., como lo son: 1) el Centro de Reconocimiento de Conductores "A-PRUEBA", 2) Patios y Grúas Oficiales, y; 3) Programa de Servicios de Transito "PST".

En primer lugar, el proceso de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar, entre otros, el servicio de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, Revisión preventiva de seguridad, y Revisión técnica de seguridad a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne a los artículos 51 y 52, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1383 del 2010 y estos a su vez reformados por los artículos 201 y 202 del Decreto 019 del 2012, respectivamente.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En este sentido, en virtud de los Artículos 1 y 53 de la ley 769 del 2002 y en observancia de las funciones encomendadas por el numeral 6.1 y 6.2 del Artículo 6 del Decreto 87 de 2011, le corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad competente, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, así como emitir los reglamentos con las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes.

Igualmente, la resolución número 20203040011355 del 21 agosto del 2020 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y se dictan otras disposiciones" en su capítulo II articulo 9 literal C establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, quienes contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 Versión 8, que los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, se refiere el documento normativo ISO/IEC 17020. Es así como el CDAV Ltda. Suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos de la norma que ONAC encontró que era conforme en la evaluación inicial.

De la misma manera, determina que la para la realización de las actividades de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se deben emplear, entre otras, las normas técnicas colombianas NTC 5385:2011 Y NTC 5375:2012, y de acuerdo con el alcance autorizado para el organismo de inspección del CDAV Ltda. Y las normas antes mencionadas, se deben realizar una serie de pruebas sensoriales sobre los vehículos automotores objeto de inspección.

Considerando el cumplimiento de los requerimientos normativos de la ISO/IEC 17020:2012 en el numeral 6.2.1 "El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura", el numeral 6.2.3 "El organismo de inspección debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos mencionados en 6.2.1 para su uso previsto" y el numeral 5.2.2 del documento CEA 3.0-01-V4, establece que:

"El tamaño, la estructura, la composición y la gestión de un organismo de inspección, en su conjunto, deben ser adecuados para el desempeño competente de las actividades comprendidas en el ámbito para el que está acreditado el organismo de inspección.

"Mantener la capacidad de realizar las actividades de inspección" implica que el organismo de inspección debe tomar las medidas para mantenerse informado de los avances técnicos o cambios normativos aplicables relativos a sus actividades."

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente y, teniendo en cuenta la norma técnica colombiana NTC 5385:2011 en su numeral 4.19.5.2 establece que la línea de inspección de motocicletas debe contar con un equipo tipo elevador de motocicletas que cumpla con las siguientes características: Capacidad de carga mínima de 400 kilogramos, sistema de levante con capacidad mínima de 400 Kilogramos, sistema de fijación de la motocicleta al elevador y altura mínima de elevación de 70 centímetros, por otra parte, la norma técnica colombiana NTC 5375:2012 establece en su numeral 7 que es necesario realizar la inspección sensorial de las motocicletas con el fin de determinar los defectos relacionados con los diferentes sistemas que posee la motocicleta.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la adquisición de un equipo elevador de motocicletas para la línea de inspección de motocicletas, ya que el equipo que se posee actualmente en la entidad, ha sido utilizado durante un largo periodo de tiempo y presenta problemas respecto a la velocidad de ascenso y descenso de las motocicletas que son inspeccionadas diariamente, lo que eventualmente limita la capacidad de inspección de este tipo de vehículos al momento de realizar la prestación del servicio.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24000000	24120000	24101600	24101661	Elevador de vehículo

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Aspectos generales del mercado

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes
https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

Conclusión

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra la adquisición de un Equipo Elevador de Motocicletas, que la entidad requiere.

ANALISIS DEL MERCADO

- **Los Centros de Diagnóstico Automotor CDA**

El Código Nacional de Tránsito define Centro de diagnóstico automotor como un ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Estos establecimientos deben de estar habilitados para prestar el servicio.

CDA significa Centro de Diagnóstico Automotor. Son los sitios donde los vehículos automotores deben ser llevados para que le realicen la Revisión Tecno Mecánica. En otras palabras, son los centros de Revisión Tecno Mecánica.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los CDA se clasifican de acuerdo con la línea de revisión que posean.

CLASIFICACIÓN CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CON LINEA PARA REVISIÓN TECNOMECÁNICA	
Clase A	Solo para motocicletas
Clase B	Solo para livianos
Clase C	Solo para vehículos pesados
Clase D	Para livianos, pesados y/o líneas mixtas

- **Qué es la Revisión Tecno Mecánica**

El estado colombiano de acuerdo con el artículo 50 de la ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito, es el responsable de la seguridad vial y el medio ambiente del país. Por tal razón, exige que todos los vehículos que transiten por sus vías deben de estar en óptimas condiciones tecno mecánicas.

Fuente: https://cerokm.co/revision-tecnomecanica/

- **Revisión Tecno Mecánica Motos 2022**

La Revisión Técnico Mecánica para motos es un procedimiento obligatorio en Colombia, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad; realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituidos para tal fin.

- **Procedimiento para sacar la Revisión Tecno Mecánica Para Motos**

Para sacar la revisión tecno mecánica, el interesado debe dirigirse a uno de los CDA de su localidad (debidamente certificado por el Ministerio de Transporte) y presentar el SOAT y la matrícula de la moto.

En el diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. La evaluación tarda aproximadamente 60 minutos.

Si todo está bien, y la moto pasa la revisión, se obtendrá ese mismo día el certificado de Revisión Técnico Mecánica. Por el contrario, si el resultado es negativo, se tendrá la oportunidad de subsanar la falla y llevar nuevamente la moto en un periodo de dos semanas, sin costo adicional.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- **Tiempo Estipulado Para Sacar La RTM de Motos.**

La normativa indica que los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

Fuente: https://www.autofact.com.co/blog/mi-moto/tramites/tecnomecanica-motos

- **Revisión Técnico Mecánica vencida**

Conducir un vehículo con la RTM vencida, abre la posibilidad de ser sancionado por la Autoridad de Tránsito ya que el Código Nacional de Tránsito establece una sanción por este hecho. La sanción establecida es 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

- **Equipos Para Revisión Técnico Mecánica de Motos**

Las condiciones de la revisión técnico mecánica exigen el uso de cierto tipo de equipos específicos para garantizar esa idoneidad que deben tener los vehículos, entre ellos tenemos:

- Tambores y Frenos
- Lamina y Pintura
- Laboratorio de Inyectores
- Escáners
- Equipos para el Taller
- Llanteros
- **Elevadores**
- Elevadores de Tijera
- Alineación
- Balanceadora
- Analizador de Gases

Fuente: https://globaltechla.com/product-category/equipos-para-cda/

- **Rampas O Elevadores**

Los elevadores de vehículos pueden ser de diferentes tipos, pero básicamente son máquinas que usan la transferencia de presión para levantar los automóviles y permitir que el mecánico realice su trabajo con facilidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los elevadores de vehículos forman parte de las herramientas básicas en un taller mecánico, sería muy difícil realizar determinados trabajos de revisión y reparación sin poder levantar el automóvil del suelo.

En el mercado actual encontramos una gran variedad de elevadores de vehículos, dependiendo de las necesidades del taller se puede seleccionar el modelo más acorde y ajustado al presupuesto.

Fuente: https://www.linktrade.com.co/para_que_sirven_elevadores_vehiculos_en_taller/

- **Elevadores de Motos**

El elevador de motos es un equipo robusto, moderno y preparado para cumplir con la norma NTC 5385, y así realizar el procedimiento de la revisión técnico-mecánica. Existen diferentes tipos de elevadores los más comunes son elevador o rampa Eléctrica, elevador o rampa Hidráulica y el elevador tipo. Contar con elevadores para motos es muy beneficioso en cuestión de espacio y efectividad.

Los elevadores para motos son el aliado ideal a la hora de querer aumentar el espacio, podría ser de vital importancia en zonas de parqueo.

Los elevadores para motos son una herramienta ideal para las personas que se dedican a guardar o almacenar motos, es extremadamente práctico y puede mejorar la calidad del trabajo, es bastante útil para trasladar motocicletas y puede dar solución a los problemas de espacio.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Tasa Representativa del Mercado - TRM:**

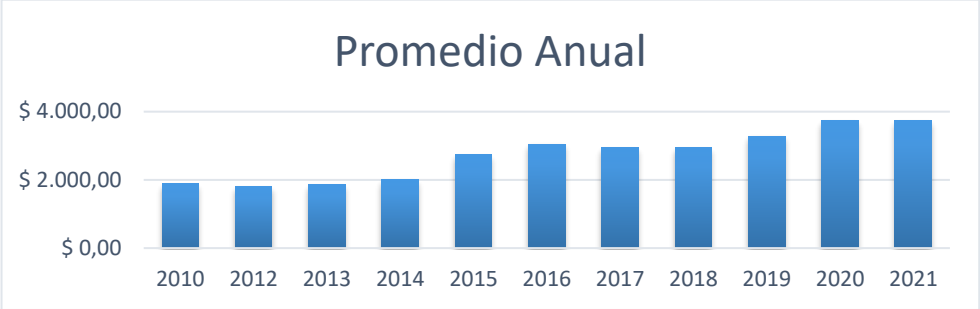
Teniendo claro que para este análisis del sector es importante tener en cuenta que la tasa representativa del mercado (TRM) ya que la mayor parte de los repuestos son importados, lo que significa que los precios de estos productos están sujetos a variaciones del mercado cambiario. Como se puede evidenciar en el Grafico 2, se ve claramente que el mercado se encuentra en una tendencia alcista, esto puede generar un incremento en los costos.

Año	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promedio TI	$ 1.898,68	$ 1.797,79	$ 1.869,10	$ 2.000,33	$ 2.743,39	$ 3.050,98	$ 2.951,32	$ 2.956,43	$ 3.281,09	$ 3.743,09	$ 3.743,09

Grafica 1

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

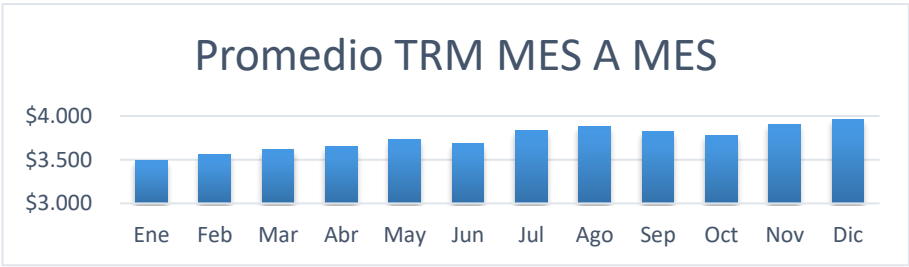
Tasa representativa del mercado promedio anual
2010 – 2021



Fuente Banco de la republica

Esto mismo se ve una tendencia alcista en el promedio mes a mes de enero a diciembre del año 2020 como se evidencia en el grafico 2

Grafica 2
Tasa representativa del mercado promedio mes a mes
2021 (Enero – Diciembre)



Fuente Banco de la republica

MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Promedio TRM	$ 3.491	$ 3.555	$ 3.613	$ 3.651	$ 3.736	$ 3.685	$ 3.829	$ 3.881	$ 3.822	$ 3.773	$ 3.903	$ 3.963

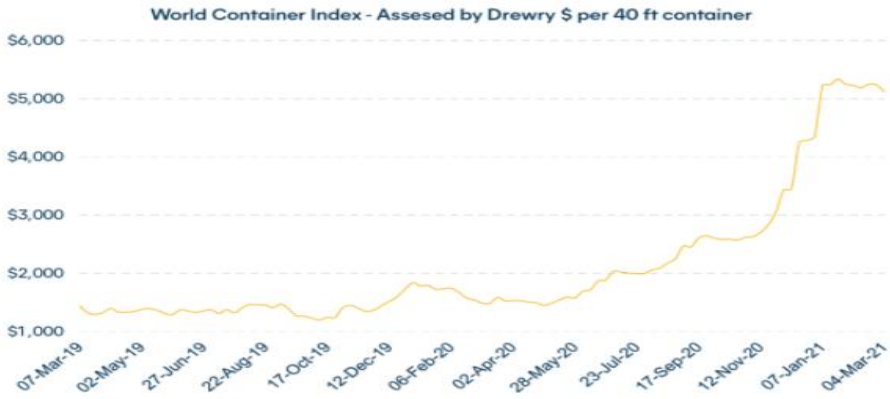
Lo que se puede evidenciar en las dos graficas es un incremento continuo del dólar en los últimos años, situación que afecta directamente en los costos de los insumos ya que mucho de ellos deben ser importados generando que incremente el costo del contrato. Adicional un factor que influye directamente en los costos que se trasladan al comprador, en este caso el CDAV LTDA., estos productos son importados por tanto el rubro de fletes afecta el costo, como se puede evidenciar en la siguiente grafica 3

Grafica 3
Costo flete por contenedor

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2019 - 2021



Nota: tomado: https://hillebrand.com/media/publication/state-of-the-industry-update-rising-container-demand-catalyses-disruption

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que tanto el dólar como los costos de las importaciones se encuentran en aumento lo que afecta de manera directa los costos del producto.

En este caso los valores del producto que se va a adquirir se puede encontrar con un valor más elevado.

ASPECTO REGULATORIO

Para efectos del presente proceso de contratación, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCION
Ley 769 del 2002 Artículos 1, 50 y 53	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" Art. 1. Ámbito De Aplicación Y Principios. Art. 53. Centros De Diagnóstico Automotor Art 50 "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad"
Ley 1383 del2010	Por medio de la Ley 1383 de 2010 en el CAPÍTULO.VIII "*Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"* artículos 11 y 12, se reforman los artículos 51 y 52 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NTC 5385 de 2011	Centros de diagnóstico automotor especificaciones del servicio
Decreto 019 del 2012 Artículos 201 y 202	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." Art. 201. Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, Art. 202. Primera revisión de los vehículos automotores. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010.
NTC 17020 de 2012	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA "contiene los requisitos para la competencia de los organismos que realizan inspecciones y para la imparcialidad y coherencia de sus actividades de inspección. Se aplica a los organismos de inspección de los Tipos A, B o C, como se define en esta Norma Internacional, y a todas las etapas de inspección.
NTC 5375 de 2012	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA "que establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en los Centros de Diagnostico Automotor.
CEA-4.1-01 VERSIÓN 03	Criterios específicos de acreditación para centros de diagnóstico automotor norma NTC ISO/IEC 17020:2012

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con fundamento en lo expuesto, se realizó un análisis de los oferentes del sector insumos de RTM, según consulta realizada en el SECOP teniendo como base procesos de contratación de nuestra entidad en vigencias pasadas.

Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional y local podrían ofrecer un Equipo tipo Elevador de Motocicletas del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Las empresas son las siguientes:

EMPRESA	TAMAÑO	CIUDAD	NIT
AZESORARTE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	Bogotá	900.940.887-3

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PROENERGIA SAS.	Microempresa	Cali	800074151-3
JAVAL S.A.S	Microempresa	Bogotá	900111780-8
PROAMBIENTE S.A.S	Microempresa	Bogotá	800.128.018-5

Ahora bien, hecha la identificación de las empresas y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por el área no supera los 30 SMMLV, para la estimación final del valor se obtuvieron dos cotizaciones cuyo resultado se muestra a continuación:

"Obtención de por lo menos dos cotizaciones de bienes o servicios (Este paso se agotará en caso de que se configure la causal contenida en numeral i)"

ANALISIS DE PRECIOS

EMPRESA	VALOR PROPUESTA
AZESORARTE COLOMBIA S.A.S	$ 16.957.500 Incluido IVA
PROAMBIENTE S.A.S	$ 18.207.000 Incluido IVA

AZesorarte
TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ
NIT 900.940.887-3

VALORES

PRECIO ELEVADOR DE MOTOS	$ 14.250.000,00
IVA	$ 2.707.500,00
TOTAL	$ 16.957.500,00

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



PRO AMBIENTE

PRO AMBIENTE SAS
NIT 900.594.340-2
CL 17 A SUR 12G 21
Tel: (601) 6313880 - Ext, undefined
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-338

Para : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
Nit : 900.000.000-5
Fecha : 2022-08-02

Estimado cliente, tenemos el gusto de responder a su solicitud, con los precios vigentes que listamos a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	ELEVADOR DE MOTOS	1.00	8,200,000.00	19 %	0 %	8,200,000.00
2	MORDAZAS DE SUJECION	1.00	4,500,000.00	19 %	0 %	4,500,000.00
3	INSTALACION Y OBRA CIVIL	1.00	2,600,000.00	19 %	0 %	2,600,000.00

Total Bruto	15,300,000.00
Subtotal	15,300,000.00
IVA 19%	2,907,000.00
Total a Pagar	**18,207,000,00**

En conclusión, se observa que la cotización presentada por la empresa AZESORARTE S.A.S. es la de menor valor presentando una diferencia de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.249.500) frente a la cotización presentada por la empresa PROAMBIENTE S.A.S. Por tal razón y partiendo única y exclusivamente del factor ahorro vía menor precio, la cotización más favorable para el CDAV Ltda., es la de AZESORARTE S.A.S

En consecuencia, el presupuesto estimado para este proceso se sugiere que sea de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($16.957.500)** incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

Este valor se recomienda sea pagado en una cuota contra entrega de acuerdo con el bien recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de Ia emisión de Ia estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

LIMITACIÓN MIPYME

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal l del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, esto es, "Cuando la cuantía sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV", y con base en la cual se contratará con la empresa AZESORARTE S.A.S., como más adelante se explica, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso bajo la modalidad de única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos, como más adelante se explica.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes, como más adelante se explica.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes, como más adelante se explica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; modalidades propias del estatuto general de la contratación pública, que no está llamado a aplicarse en el presente proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones para el Equipo Elevador de Motocicletas para el Organismo de Inspección par el CDAV Ltda.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran la compra y adquisición de un equipo operativo tipo elevador de motocicletas, para satisfacer la necesidad requerid por el CDAV Ltda., las cuales debe ser tenida en cuenta por el contratista en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizarán el cumplimiento del objeto contractual.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPO ELEVADOR DE MOTOS	
CARACTERISTICAS GENERALES	
Capacidad de carga mínima	400 kilogramos
Altura mínima de elevación	70 centímetros
Altura máxima de elevación	100 centímetros
Material de la estructura	Metálico
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
Sistema de seguridad	6 posiciones con bloqueo mecánico y desbloqueo neumático
Método de aseguramiento	Prensas de sujeción de operación neumática con opción de instalación de correa de amarre
Tipo de pintura	Electroestática
Largo mínimo de la plataforma	2.0 metros
Ancho mínimo de la plataforma	0.7 metros
CARACTERISTICAS ADICIONALES	
Mando	inalámbrico de 4 posiciones (abrir, cerrar; subir, bajar)
Principio de funcionamiento plataforma de elevación	Electro Hidráulico
Principio de funcionamiento prensa de sujeción	neumático

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	Equipo Elevador de Motocicletas	1

Nota 1: El contratista debe entregar el Equipo Elevador de Motocicletas, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, las cuales deberán entregarse al supervisor del contrato en un documento escrito.

Nota 2: El invitado en su propuesta deberá presentar ofrecimiento de garantía técnica por el término de un (1) año, con respecto al bien de adquisición, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del equipo

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 3: El contratista debe garantizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido, atendiendo los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en la materia.

Nota 4: El contratista debe asumir los costos derivados de las adecuaciones locativas necesarias para la instalación del equipo.

Nota 5: El contratista junto con la entrega e instalación del equipo deberá entregar los manuales de operación correspondientes, con el fin de que el equipo adquirido pueda ser operado por el personal de inspectores que realizan las actividades de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en el CDAV Ltda.

Nota 6: El contratista será responsable en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional.

Nota 7: El contratista deberá entregar el equipo en correcto funcionamiento en el área de Revisión Vehículos, en la sede del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicada en la Calle 70 Norte 3B – 81, sector Sameco, en Cali (Valle del Cauca). Previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 8: El proceso de traslado del equipo correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

Nota 9: El plazo que tiene el contratista para entregar el equipo en las instalaciones del CDAV Ltda., es de cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Las fechas de entrega deberán ser acordadas previamente por el Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Plazo Estimado**

El plazo de ejecución del contrato se estima en cuatro (04) meses, desde la suscripción del acta de inicio para la compra y adquisición de un equipo operativo tipo elevador de motocicletas, todo esto sin que supere el treinta (30) de diciembre del 2022.

- **Forma de pago**

El valor del contrato deberá pagarse en una sola cuota por el valor total del contrato, el pago de esta se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar el pago, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se han recibido a satisfacción el bien objeto de adquisición.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Ahora bien, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2019, 2020 y 2021 los cuales se relacionan a continuación:

a. CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CDAV-20190087-RE-UO	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección	$ 7.485.100
CDAV-20200136-RE-UO	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes que se realiza en el Organismo de Inspección del CDAV Ltda.	$ 7.355.000
CDAV-20210103-RE-UO	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de equipos e instrumentos de inspección	$ 9.500.000

b. CONTRATACIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

018-15	Mínima Cuantía	Compraventa de repuestos e insumos básicos de los equipos de línea, para brindar seguridad, continuidad del negocio y mantenimiento diario a las líneas de inspección, que se utilizan en la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes del centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga	$ 16. 500.000
MC-009-18	Mínima Cuantía	Compra de insumos y repuestos para garantizar el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga, en la inspección de vehículos en el marco del proyecto fortalecimiento del entro de diagnóstico automotor.	$ 21.548.424

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, los contratistas, personas jurídicas cumplieron a cabalidad el objeto del contrato pues realizaron la entrega de los elementos en las características técnicas y cantidades exigidas, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción por el respectivo supervisor del contrato.

Ahora bien, de los procesos estudiados se concluye, además, que la modalidad de contratación utilizada dada la cuantía de la necesidad y por encontrarse relacionada esta con las líneas de negocio de nuestra entidad, fueron contratadas bajo la modalidad de mínima cuantía y bajo la modalidad de régimen exceptuado invitación única oferta, respectivamente.

En consideración a lo expuesto, se concluye que teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en esta modalidad de selección, no es necesario que se obtengan varias ofertas; no obstante agotando el proceso de cotizaciones se puede determinar el proveedor con experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación más benéfico para los intereses de la entidad como ya ha quedado expuesto.

Como complemento a lo anterior se tiene que el contrato a celebrar deberá corresponde a uno de compraventa que incluya la instalación y puesta en marcha, con remuneración contra entrega del equipo objeto de adquisición.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación cuya cuantía no supera los 30 SMLMV y los pagos se realizarán contra recibo a satisfacción, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios ni del sector.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, se concluye:

- Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del CDAV LTDA., en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación.

- Considerando lo anterior, a necesidad de la entidad puede satisfacerse mediante la suscripción de un contrato de compraventa que incluya la instalación y la puesta en marcha del equipo, con la empresa AZESORARTE COLOMBIA S.A.S , quien luego de efectuarse el proceso de solicitud de cotizaciones presentó la cotización más benéfica para los intereses de la entidad.

- En cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Especial – Invitación Única Oferta., de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

  El proceso no podrá ser objeto de limitación a Mipymes, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal I del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, esto es, *"Cuando la cuantía sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV",* y con base en la cual se contratará con la empresa AZESORARTE COLOMBIA S.A.S

- De conformidad con el artículo 5º del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

- De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

- En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, y este proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de única oferta.

- Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

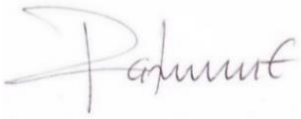
"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Atendiendo la necesidad de la entidad, el valor estimado del contrato, según cotización allegada por el futuro contratista, equivale a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($16.957.500), el cual se recomienda sea pagado en una cuota contra entrega de acuerdo con el bien recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Por otra parte, el pago contra entrega, permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que el pago de estas, se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar el pago, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se han recibido a satisfacción el bien objeto de adquisición.

- Finalmente, habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



PATRICIA GILENA ESPINOSA
Analista financiero - Contratista CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total